

COMISION DE EDUCACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE

12 DE JUNIO DEL 2024 .

(Bol.Nº16705-04)

Recibir en audiencia a la Ministra de Educación (S) Sra. Alejandra Arratia con el objeto de concordar las condiciones para la discusión en particular del proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica ley Nº21.040 y otros cuerpos legales, fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre Administración e Instalación del Sistema de Educación Pública .

Expone Ministra de Educación (S) : Sra.Alejandra Arratia .

La Ministra (S) Arratia aborda siete ámbitos claves para mejorar la administración del Sistema de Educación Pública , éstos ámbitos incluyen:

- **La creación de establecimientos educacionales .**
- **El rol del DEPROV.**
- **El curriculum**
- **La participación .**
- **La gobernanza**
- **El municipio.**
- **Artículo Transitorio10 de la Ley 21040.**

La Ministra (S) Arratia plantea la siguiente estrategia a seguir acerca de la falta de oferta educativa :

1) Infraestructura .

- Normas para la creación de establecimientos .
- ¿ Cómo flexibilizar los procesos para responder a la falta de oferta como garante del servicio educativo ?.**
- Se propone una suspensión de plazos. Cuando haya falta de oferta se suspenden los plazos para poder otorgar los permisos a los proyectos que no sean parte del sistema .
 - Estado como proveedor :
- La finalidad es resolver respecto a la falta de oferta desde el territorio , donde el estado tenga el rol de garante del servicio educativo, asegurando la creación de establecimientos educacionales en respuesta las necesidades territoriales .
- La flexibilización permitirá una respuesta más ágil y adecuada a las necesidades educativas locales , asegurando que la oferta educativa sea suficiente y pertinente .

2) Instrucción de trabajo con los DEPROV .

En relación a reuniones anteriores donde se ha mencionado esta temática expone :

¿Cuál es el rol de los DEPROV ?.

Se deberán definir claramente las funciones de los DEPROV , quedando más explícito en la normativa .

- La claridad de los roles y coordinación mejorarán la eficiencia educativa administrativa y la calidad de la supervisión educativa .
- Se evitaría la intervención simultánea del SLEP y DEPROV , ya que deviene en confusión cuando los establecimientos son visitados por ambos estamentos lo cual (afirma la Ministra Arratia (S)), no debería suceder .

3) Curriculum .

¿Cómo avanzar a un curriculum que asegure una base cultural común resguardando que sea pertinente y vinculada a los territorios ?.

- La Ministra (S) Arratia desarrolla este punto a través de la ley general de educación la cual define la base curricular y los objetivos que persigue la educación en nuestro país (art.,28,29,30).Para el

cumplimiento de estos objetivos el art.31, plantea bases curriculares que son comunes a nivel nacional por el principio de Equidad .

Si bien existe cierta flexibilidad que se puede dar en los programas de estudios , salvo que el establecimiento tenga aprobado un plan de estudios, debe usar el que aprueba el Consejo Nacional de Educación , indica además que en Chile (entre un 7% a un 9%) y en general establecimientos particulares pagados , son los que han obtenido programas de estudio propios.

Por lo anterior , la Ministra (S) , indica que que se puede mantener una base curricular común a nivel nacional , asegurando la equidad educativa (art.28,29,30)y los servicios locales podrían ofrecer un programa de estudio propio con bases curriculares comunes pero con énfasis territorial , las materias irían conectadas a las temáticas con pertinencia local .

Siendo el SLEP el sostenedor , podría darse la alternativa que el Consejo Nacional de Educación aprobara ese plan educativo particular que combine la base común y a la vez relevancia local , sin embargo hay que considerar que tiene implicaciones presupuestarias a revisar para poder llevarlo a cabo.

4) Participación .

¿Cómo resguardar que a través de los mecanismos de participación, los SLEP recojan las necesidades del territorio y sus características específicas ?

- Considera que es importante examinar los espacios de participación tomando en cuenta que crear nuevos espacios no está en la propuesta , por cuanto las esferas de participación buscan que haya pertinencia territorial y es en estos espacios como se va estructurando el SLEP garantizando que las decisiones educativas reflejen las necesidades y contextos locales mejorando la pertinencia.
- Propone revisar la composición de los Consejos .

5) Gobernanza .

¿Cómo velar porque haya descentralización pero los SLEP resguarden los principios que impulsan la ley ?

- La Ministra (S) Arratia expone que se debe garantizar la descentralización del sistema educativo mientras se preservan los principios que impulsan la ley agilizando los procesos administrativos , evitando que los SLEP operen al libre albedrío .

¿Cómo se agilizarían los procesos en los Servicios Locales ?.

- Mejorando la eficiencia administrativa , mediante la revisión de convenios para obtener un criterio objetivo .
- La descripción clara de cargos , protegiendo estos roles de los cambios que se suscitan con los ciclos políticos .

6) Municipio.

En relación a este tema la Ministra (S) Arratia, plantea lo que sigue :

¿ Qué ocurriría con los DAEM y las Corporaciones ?

- Esta temática se estaría abordando de manera intersectorial ,considerando implementar concursos para los municipios, menciona un caso de Ñuble donde obtuvo el apoyo del Gobierno Regional para ayudar a la reconversión laboral .

7) ART10 Transitorio dela Ley 21.040.

La Ministra (S) Arratia enfatiza su preocupación que existan dos sistemas distintos de educación pública y considera esencial la uniformidad en la aplicación de la Ley ya que así se materializan la cohesión social y la equidad del sistema educativo (art.16).

Por ello indica la Ministra (S) se podría considerar la postergación del cumplimiento inmediato del traspaso solo de manera transitoria .

COMISIÓN DE EDUCACION DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE CHILE . 05/06/2024

Boletín 16.705-04

Continuar la discusión en general del proyecto que modifica a la ley N° 21.040 y otros cuerpos legales fortaleciendo la gestión educativa y mejorando las normas sobre administración e instalación del sistema de educación pública.

Expone vía zoom, Centro de Estudios Libertad y Desarrollo .

Sra. María Paz Arzola.

Sra. María Trinidad Schleyer .

Comienzan refiriéndose a las expectativas de la Ley 21.040 destacando potenciar una gestión educativa integral , con objetivos nacionales y locales. En relación al funcionamiento actual de los SLEP mencionan que no han logrado superar las dificultades para la gestión educativa ni enfrentar adecuadamente las tensiones externas al ámbito educativo.

Hay mejoras en el apoyo técnico pedagógico, pero persiste una heterogeneidad en los resultados que impide afirmar que el nuevo sistema supera a la administración municipal. Además, el sistema demanda cada vez más recursos, sin evidenciar claramente las economías de escala ni la homogeneización de las capacidades de los SLEP.

Los problemas que han identificado son los siguientes :

- Gestión de la Sobredotación Docente y de Asistentes: No se observa una mejora en la gestión de la sobredotación heredada de la gestión municipal.
- Resultados SIMCE : La trayectoria de los SLEP 2018 no supera a la de establecimientos comparables. La brecha persiste a favor de los establecimientos particulares subvencionados.
- Desempeño Heterogéneo : Los resultados muestran una heterogeneidad que sugiere la importancia de la gestión local.

Aspectos Positivos del Proyecto .

- Ampliación del Plazo Legal para el Traspaso
- Clarificación de Roles (Roles del Comité Directivo y del Consejo Local más definidos).
- Reemplazos de Docentes (Permitir reemplazos de docentes con licencias médicas extensas)
- Acciones Administrativas La DEP puede desarrollar acciones administrativas para habilitar los SLEP.
- Plan de Transición Obligatorio.

Aspectos Negativos del Proyecto

- Nuevas Instancias de coordinación: Creación de instancias que diluyen responsabilidades.
- Centralización
- . Sobredotación y politización .
- Falta de Flexibilidad Administrativa y financiera.
- Falta de Oferta Educativa(se establece que esta deba resolverse por los SLEP sin considerar alternativas disponibles).
- Economías de escala no alcanzadas: Aumento de instancias de coordinación, recursos del FAEP y nuevos cargos no apunta a lograr economías de escala.

Terminan la exposición afirmando que el sistema debe adaptarse a las diversas realidades educativas del país y cumplir con su objetivo de brindar una educación de calidad para todos.

Expone via zoom ANDIME .

La Sra. Beatriz Fuenzalida se refiere a que como sindicato no están en desacuerdo con el desarrollo de un sistema más moderno y eficiente pero sin embargo ven que es necesario plantear algunos puntos que les preocupan, sobre todo por el rol rector del Ministerio De Educación y su responsabilidad en el sistema educativo chileno y el desarrollo de políticas educacionales. En relación a este tema menciona los siguientes cuerpos jurídicos :

- Ley 18.956: Establece que la Subsecretaría de Educación debe coordinar los órganos y servicios públicos del sector y supervisar técnicamente.
- Ley 21.040: Introduce los SLEP, encargados de la infraestructura y supervisión del sistema educativo. Se refiere también al Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República donde se detectan irregularidades en la implementación de los SLEP, destacando la falta de control y supervisión por parte del Ministerio de Educación, y considera que los problemas detectados serían :
- Falta de Control y Supervisión : La auditoría de la Contraloría reveló la falta de control y supervisión en la gestión de los SLEP y en la División de Infraestructura y Equipamiento Educacional.
- Invisibilización del Rol Rector del Ministerio: La implementación de los SLEP ha llevado a una disminución del rol rector del Ministerio de Educación, lo que compromete su responsabilidad en la educación pública.
- Descoordinación entre Órganos Desconcentrados y Descentralizados : La falta de coordinación efectiva entre los DEPROV, SEREMI y los SLEP afecta la supervisión y control del sistema educativo.

Interviene el Abogado Sr. Felipe Larenas. :

Expone que para ANDIME hay dos temas de especial relevancia que son **Infraestructura** y **Supervisión Técnico Pedagógica** y en relación a esto menciona las recomendaciones y modificaciones propuestas :

- **Reforzar el Rol Rector del Ministerio de Educación:** Es fundamental que la ley establezca claramente la responsabilidad del Ministerio en la supervisión y control de todo el sistema educativo, incluyendo los SLEP.
- **Mejorar la Coordinación entre Órganos:** La ley debe garantizar que la coordinación entre los órganos desconcentrados (DEPROV y SEREMI) y los descentralizados (SLEP) no implique la disminución de sus funciones de normar, supervisar, controlar y evaluar el sistema educativo.
- **Aumentar la Supervisión y Control:** Establecer mecanismos más rigurosos de supervisión y control sobre los SLEP para asegurar una gestión eficiente y transparente.
- **Corregir irregularidades detectadas:** Implementar las recomendaciones de la Contraloría General de la República para corregir las irregularidades y desórdenes administrativos detectados en la gestión de los SLEP.
- **Responsabilidad en la Infraestructura Educativa :** Asegurar que la infraestructura educativa y el equipamiento dependan directamente del Director de los SLEP y sean supervisados adecuadamente.

Termina la exposición sugiriendo la creación de un reglamento para mejorar la coordinación entre los diferentes órganos del sistema educativo y asegurar una gestión eficiente y transparente de los SLEP. También plantea que es crucial que el Ministerio de Educación mantenga su responsabilidad y control sobre todo el sistema educativo para mejorar la educación pública chilena .

Participa FEMES : Sr. Víctor Chirino ,
Sr. Bastián López.
Sr. Joaquín Lopez
Sr. Fabio Salinas

El Sr. Chirino da lectura a una carta donde mediante la misma, FEMES explica su origen, como se conforman y objetivos, entregando el respaldo al proyecto de ley que modifica a la ley 21.040 y otros cuerpos legales, también entre otros puntos, solicita apoyo para la Educación Técnica Profesional en

relación a las prácticas profesionales remuneradas ,termina la intervención con el ofrecimiento de colaboración de la asociación .

Expone CONFEMUCH :

Sr. Arturo Escanez . Presidente de la CONFEMUCH .

Se refiere a las falencias en cuanto al traspaso de la educación de administración municipal a los SLEP y en la administración misma de estos. Consideran también que el proyecto de ley en cuestión excluye a los Asistentes de la Educación de participar en diversas instancias donde se proponen y evalúan tanto aspectos pedagógicos y administrativos.

Presenta la propuesta siguiente :

- **Desanclaje de la Ley 21.109.** : Se propone que esta Ley que regula el Estatuto de los Asistentes de la Educación, no dependa de la ley 21.040. Esto permitiría que los Asistentes de la Educación sean regidos por esta Ley, independientemente del régimen de administración, (Municipal , Corporación Municipal , Administración Delegada DFL 3.166)
- **Bono Compensatorio.** : La ley 21.544/2023 en su Artículo Cuarto Transitorio , otorga un bono compensatorio a los Asistentes de la Educación cuyos servicios locales fueron retrasados en su traspaso, afectando sus remuneraciones . Además solicitan **Asignación de Zona** cuando corresponda.
- **Incluir a los Asistentes de la Educación en Comités y Comisiones** : Solicita se considere incluir representantes de los Asistentes de la Educación en la Conferencia de los Directores , en la Coordinación Regional y en la Comisión Técnica que revisa las carpetas de los trabajadores para su traspaso a los SLEP.
- **Sanciones para alcaldes** : Se valora la propuesta de sancionar a los alcaldes que no nombren oportunamente a su representante ante el consejo directivo local o que no rindan adecuadamente los recursos destinados a sanear sus deudas para el traspaso , además se propone añadir sanciones para aquellos que no entreguen la documentación requerida a la Comisión Técnica .
- **Reemplazo y Fondos para Recursos Humanos** : Los Asistentes de Educación consideran que al igual que los docentes también deberían contar con reemplazos garantizados , independientemente de la disponibilidad de recursos, para ello se necesitaría contar con un fondo específico .
- **Modificaciones de contratos** : Mantener el plazo de seis meses antes del traspaso a los SLEP para realizar modificaciones en los contratos de trabajo en relación a las condiciones de remuneraciones .

El Sr. Escanez concluye su exposición expresando que harán llegar indicaciones .

Expone Sr. Víctor Manuel Reyes

Liceo San Nicolás

Región Del Ñuble

Expresa su preocupación por el modelo educativo especial que tiene el colegio y cómo se vería afectado por el traspaso , ya que han obtenido resultados por encima de la media nacional, por lo cual solicita se consideren las particularidades del establecimiento para preservar el proyecto del establecimiento .

